

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Steven Darley Betancur Álvarez
Demandado	Jorge Alberto Salas Gómez
Radicado	05001 31 03 008 2023-00177-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 768
Tema	Fija caución

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte accionada, en el sentido de que se le fije caución, con el fin de que se proceda al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, visible a C02, pdf13, a ello se accede, por lo tanto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 602 del CGP, deberá prestar caución por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 840.503.325.00)**, en un término de quince días (15) días contados a partir de la notificación del presente auto por estados.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)